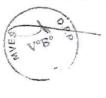


DIRECTIVA Nº 002-2015-UPECT-OPRP/MVES

CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE SALVADOR



Distrito Vila El Salvador, Sector 02, Grupo 15, Manzona "M", lote 07. Casa Municipal País Perú, Departamento Lima. Provincia Lima. Teléfono: (511) 319 2530 Anexo 559 Silio Web www.murives.gob.pe

Fax: (511) 287 1071

Página 0 de 20

Directiva que regula los procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Artículo 1.- Objetivo

derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeros. Municipalidad Distritot de Villa El Salvador con entidades o personas jurídicas de procedimientos para la formulación, negociación, oprobación, suscripción, La presente Directiva tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicos y ejecución, evaluación y renovación de convenios de cooperación de la

Artículo 2.- Base legal

- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- D. L Nº 719 y sus modificatorias, Ley de Cooperación Técnica Internacional
- D.S. Nº 015-92-PCM, Aprueba el Reglamento del D.L Nº 719
- Ley Nº 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
- Ordenanza Nº 298/MVES, Aprueba el Nuevo Organigrama Estructural y Villa El Salvador. Reglamento de Organización y Funciones de la Municipatidad Distritat de

Artículo 3.- Alcance

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador. La presente Directiva es de alcance para todas las Unidades Orgánicos de la

Artículo 4.- Disposiciones Generales

- forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro. debidamente representada que manifieste la voluntod de apoyar y desarrollar en de derecho público y/o privado; o en su caso con alguna entidad extranjera representada por el Alcalde de Villa El Salvador, y una entidad o persona jurídica convenio al acuerdo suscrito entre la Municipalidad Distrital de Vila El Salvador 4.1. Para efectos del cumplimiento de la presente Directiva se entiende par
- compromisos acordados o la postergación de la ejecución de los acuerdos. explícitos los compromisos asumidos, amplíar su aplicación dentro de los precisiones o conjunto de documentos mediante los cuales se modifican los añadido al documento principal, la addenda, es cuando se hace varios 4.2. El addendum es un documento a través del cual se hace una precisión o un términos de un convenio. Esta modificación puede estar referida a hacer

Página 1 de 20

- 4.3. El proceso de los convenios se desarrollara en las etapas siguientes:
- a. Expresión de interés de la entidad que promueve la suscripción del convenio
- b. Formulación del anteproyecto de convenio
- c. Negociación
- d. Formulación del proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobación del convenio.
- e. Aprobación del convenio
- Firma de Suscripción
- g. Ejecución
- h. Evaluación a su conclusión.
- 4.4. La Municipalidad Distrital de Villa El Salvador puede suscribir convenio con:
- a. Entidades de la administración pública, nacionales o extranjeras.
- b. Personas Jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras,

0.9.0

- c. Instituciones u Organismos Internacionales.
- 4.5. Los convenios según su naturaleza pueden clasificarse en:
- a. Convenio Marco

Es el acuerdo que se suscribe con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho prívado, nacionales o extranjeras, así como con organismo internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibitidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado.

- b. Convenio Específico
- Es el ocuerdo que tiene como objetivo desarrollar programas, proyectos o actividades para el logro de un fin específico. A diferencia del convenio marco, este no abre posibilidades de desarrollo de otras actividades diferentes a las establecidas en el convenio marco.

Artículo 5.- Disposiciones Específicas

5.1. De la estructura del convenio:

Los converilos que suscriba la Municipalidad Distritol de Villa El Salvador tendrá la siguiente estructura como referencia (Anexo 01):

Página 2 de 20

- Titulo del Convenio
- Parte introductoria
- Cláusulas
- Anteceder
- a. Antecedentes
 b. Objeto
- c. Compromiso de los parles
- Designación de los/as coordinadores/as institucionales
- Periodo de Vigencia
- Resolución o término del Convenio
- Solución de controversias
- Parte Final:
- Número de ejemplares
- Lugar y fecha de suscripción del convenio
- c. Firma de los representantes de las partes intervinientes

5.2. De la expresión de interés

a. La Alta Dirección (alcalde/sa, regidores/as), Gerentes o Sub Gerentes, con la autorización del jete inmediato superior pueden, en función de los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo correspondiente a su competencias, expresar interés por la suscripción de un convenio, el cual será canalizado por la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica quien realizará las actividades necesarias para su suscripción en el marco de los planes aprobados y acorde con la normatividad vigente.

Bo

5.3. De la Formulación y Negociación de los Convenios

a. Los anteproyectos de convenios de cooperación institucional que formulen y negocien los representantes de las unidades orgánicas (gerencias, oficinas, etc.) de la Municipolidad Distritol de Villa El Salvador con la finalidad de ejecutor programas, proyectos o actividades deberán de estar vinculados con su misión y visión, así como con los objetivos estratégicos de los Planes de corto, mediano y largo plazo de la Corporación Edil, así como los resultados específicos a lograr en un periodo determinado.

5.4. Del proceso de aprobación de los convenios

PROCEDIMIENTO N° 01

CUANDO LA INICIATIVA ES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Página 3 de 20

- a. Una vez formulado el proyecto de convenio elaborado por la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, previamente coordinada con los Unidades Orgánicas involucradas, remitirá a la Entidad Pública y/o Extranjera para su consideración,
- b. Recibido el consentimiento de la Entidad Pública y/o Privada, Nacional o Extranjero referente al proyecto de convenio, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperacion Técnica procederá a solicitar opinión técnica de los Órganos y Unidades Orgánicas que de acuerdo a sus competencias se encuentren inmersas dentro del objeto y compromiso de las partes del proyecto de Convenio.
- c. En caso de que la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica emita opinión técnica favorable, remite los actuados, el cual adjunta de ser el caso los respectivos informes técnicos favorables emitidos por los árganos y unidades orgánicas y previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, a la Gerencia Municipal para que solicite a la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión legal.
- d. En caso de que la opinión técnica o legal no fuera favorable, se devuelven los actuados a la Gerencia Municipal, para que encargue a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica el levantamiento de las observaciones en un plazo determinado; para lo cual la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnico, de ser el caso, coordinará directamente con el órgano o unidad orgánica y con la entidad de la administración pública, nacional o extranjera, personas jurídicas de derecho privado nacionales o extranjera e Instituciones u Organismos Internacionales correspondiente.
- e. Levantadas los observaciones y siendo de opinión técnica o legal fovorable, se procederá a remitir los actuados a la Gerencia Municipal a efectos de que continúe con el trámite de su aprobación.
- f. La Gerencia Municipal deriva los actuados del proyecto de convenio a la Secretaria General del Concejo, a efectos de que lo derive a la Comisión de Regidores y Regidoras correspondiente a fin de que emita su dictamen y de ser el caso lo eleve al Concejo Municipal directamente para su aprobación.

PROCEDIMIENTO Nº 02

CUANDO LA INICIATIVA ES POR PARTE DE UNA ENTIDAD PÚBLICA NACIONAL Y/O EXTRANJERA

Página 4 de 20

a. Toda propuesta de Convenio formulado por iniciativa de las Entidades de la administración pública, nacional o extranjera, Personas Jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras e Instituciones u Organismos Internacionales, debidamente recepcionado por la Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario deberá de ser remitido a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica.

Posteriormente seguirá los pasos señalados en los íncisos c, d, e y f descritos en el párrafo anterior.

5.5. Del acto de suscripción de los convenios

- a. Todos los convenios que se acuerden entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y los entidades de la administración pública, nacional o extranjera, personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras e Instituciones u organismos internacionales deberán de ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo por el Concejo Municipal y suscritos por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador único representante legal.
- b. Corresponde a la Secretaria General coordinar la suscripción del convenio entre los responsables o designados para tal fin por las instituciones participantes.

000

0.8.5

 c. Corresponde a la Unidad de Imagen Institucional coordinar las formalidades, del acto protocolar para la suscripción del convenio y su difusión de ser necesaria.

5.6. De la ejecución de los convenios

- a. Los órganos de la Municipalidad Distritol de Villa El Salvador y la contraparte, darán cumplimiento a los acuerdos adoptados en el convenio, Para ello corresponde a los/as representantes institucionales, a través de los/as coordinadores/as institucionales adoptar los medidos administrativas pertinentes para asegurar el desarrollo de los acciones de acuerdo a lo previsto.
- b. En el marco de implementación del Convenio el órgono responsable del convenio por parte de la Municipalidad Distritat de Villa El Solvador deberá de solicitor a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica la incorporación de los actividades/ obras y/o proyectos/productos definidos en su, Plan operativo institucional, debiendo de adjuntar la Matriz II "Resultados Institucionales", Matriz II "Programación Fisica Anual" y Matriz IV "Programación

Página 5 de 20

¹ Puede darse el caso que el objeto del Convenio contribuye a un Resultado del Plan Operativo Institucional x Resultados aprobado de la Unidad Orgánicas u Órgano respectivo, en ese caso, en relación a la Matriz II podrá hacer referencia a que Resultado del POI x Resultados contribuye.

Financiera Anual¹², (Plan de Trobajo, Anexo 03), matrices que conforman el Plan Operativo Institucional x Resultados, teniendo un plazo de treinta (30) días siguientes de la aprobación del convento.

c. Corresponde a la Unidad de Planeomiento Estratégico y Cooperación Técnica mantener actualizada la información sobre la ejecución de los convenios, a través del monitoreo trimestral y de ser el caso, cuando sea requerido por media de los siguientes documentos de trabajo: Ficha Técnica del Convenio (Anexo 02) y Malriz de Monitoreo (Anexo 04).

d. En el Plan Operativo Institucional—plon de Trabajo- se detallorán las actividades a desarrollar, cronograma de ejecución, responsables, etc.

5.7. De la evaluación de los convenios

a. El órgano responsable formulará dentro de los quince (15) díos al término de la vigencia del convenio un informe de evaluación del convenio. (Anexo 05). El Informe de Evaluación deberá de contener un Informe Norrativo y un Informe Financiero.

b. El informe de evaluación del convenio será cursado por el/la gerente del órgano responsable correspondiente a la Unidad de Planeamiento Estratégica y Cooperación Técnica.

c. La Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica consolidará los informes de evaluación del convenio y formulará el informe final de evaluación, el cual será remitido a la Gerencia Municipal.

5.8. Del plazo de duración, modificación y renovación de los convenios

a. El periodo de duración del convenio marco puede establecerse de forma indefinida, salvo pacto en contrario.

 b. En el caso de ser un convenio específico, el plazo debe establecerse con sujeción al plazo señalado en el convenio marco.

c. La modificación de convenios estará sujeta al interés de las partes y a los logros obtenidas y se realiza bajo el mismo procedimiento de la aprobación del convenio y se formaliza a través del documento denominado addendum o adenda, Carresponde a la Unidad de Planeomiento Estratégico y Cooperación Técnica gestionar su renovación cuando el interés se origine en la municipalidad.

Página 6 de 20

d. La renovación estará sujeta al interés y necesidad de las partes y a los logros obtenidos, teniendo como base el informe de monitoreo y evaluación correspondiente. Asimismo, esta debe ser soficitada por el árgano interesado con sesenta (60) días de anticipación al término de su vigencia. Caresponde a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica gestionar su renovación.

5.9. Del archivo de los convenios

 a. Corresponde a Secretoria General archivar los expedientes originales que sustentan la suscripción de los convenios, así como el original del canvenio γ del Acuerdo de Concejo que lo autoriza.

 b. Copia certificada digital y en físico de los convenios y Acuerdo de Concejo en el literal a, del presente numeral deberán de ser remitidos a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica en un plazo máximo de tres (03) días después de la suscripción del convenio.

Artículo 6.- Disposiciones Finales

BARRES

a. Cualquier aspecto no previsto en la presente Directiva será resuetto y comunicado por la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica.

b. Los informes de ejecución y evaluación que remiton los órganos responsables, deberán de ser firmados en todas sus páginos por el/la jete responsable, de ser el caso adjuntor la documentación sustentatoria, siendo de responsabilidad funcional de cada jete la información remitida.

 c. La Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística es la responsable de difundir los convenios suscritos a través de la página web de la Corporación Edil.

² En el caso de que las actividades/obras y/o proyectos/productos demanden la irrogación de gastos, éste deberá de contener el informe técnico de la Unidad de Presupuesto.

Anexo 01

Estructura de los Conventos

Título del Convenio:

Convenio Marco y/o Específico de XXXXXXXX entre la XXXXXXXXX y la Municipatidad Distritol de Villa El Solvador,

Parte Introductoria

Se señolará el nombre de las instituciones que suscriben el convenio, las personas que las representan legalmente identificándose con el respectivo documento que acredite la representación de ser el caso, número de documento de identidad, sus domicifios legales, el cargo que desempeñan en la organización y la denominación que adoptan para efectos del Convenio.

Cláusulas.

a. Antecedentes:

Se describe la naturoleza y misión de las entidades que suscriben el convenio tomando como referencia la Ley de Creación y otros para el caso de entidades públicas y octa de constitución y otros para el caso de casi de instituciones privadas nacionales.

b. Base legal:

c. Objeto:

Se determina la materio, áreas, proyectos o actividades que aborcará el acuerdo.

d. Objetivo:

Se detalla la formulación de los logros en términos de metos a alcanzar con la ejecución del convenio.

e. Compromiso de las partes

Página 8 de 20

Se establecen en forma clara las obligaciones que cada parte firmante del convenio asume en la ejecución del mismo.

En el caso de convenios específicos se determina en forma mós detallada los acuerdos de las partes.

Se indicará de ser el coso el financiamiento del convenio o cuanto es lo que aporta cada parte para la ejecución del convenio.

Designación de coordinadores institucionales

Con el propósito de facilitor la ejecución o cumplimiento del convento, las partes deberán designar a la persona encargada de representarlos técnicamente. La designación del Coordinador Técnico se hará citando el cargo y, excepcionalmente a la persona.

Vigencia

Se establece la vigencia del convenio. Si los portes están de ocuerdo aqui se podrá establecer las condiciones para la renovación outomálica del convenio, eximiéndose de la regulado en el literal d, del número 5,8 del ortículo 5, de la presente Directiva.

. Resolución del Convenio

Se establece las consideraciones mediante el cual los partes dan par concluido el convenio.

Solución de controversios

Se establece que cualquier duda o interpretación a los términos del convenio se acuairá al buen entendimiento de las partes y que los controversias deberán de ser resueltas de común acuerdo.

Parte Final:

- a. Número de ejemplares
- b. Lugar y fecha de suscripción del convenio
- c. Firma de los representantes de las partes intervintentes

Página 9 de 20

Anexo 02

Ficha Técnica N° XX del Convenio

Datos del Convenio y la Contraparte

-	OCKNOWN COST COURT	spare del Com	rento
Nacional	Extran).	Privada	FGbt
Naciono	13359	Extranj.	Extran), Privada

Otros Datos de la Contraparte

Nombre Preción Directión Celular Empil Coord.

Nombre de la Unidad Orgánica Nombre del Coardinador de la MUNIVES

Caraclerísticas del Convenio

Objeto del Convento

Supervisado por:

Vigencia Elaborado por:

Página 10 de 20

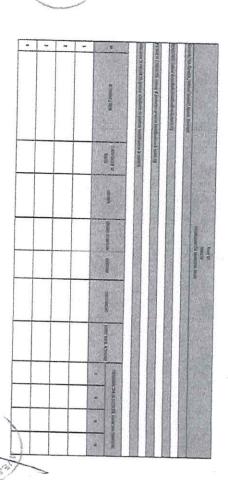
Anexo 03

Plan de Trabajo

<		Pa	1603			Paso Z		1	>
Medio de verdicación. (con que medió voy a demostrar que he realizado y logrado la meda)	Meta al Killis (undud a cantidus)	Indicador de Desempsho del Resultados (unidad da medida)	Resultado esperárcos (que se quiere afcamar en el año y para el cual se determinarias las actividades o Proyectos necesarios en la mayira (ii)	Unea de Bases (Data que sinva de base para medir el avança en el logra de resultados).	Condición de Interés: (problema que afecta a la guerte)	Programa Presupuestal (PP) Tiene código MLE. Actiones Centrales (AC), no texe código. Asignatión Presupuestaria que NO resulten en Productos (APNOP), no tiene código. Usar solo una de ellas.	Unea Estratégica: (del PDC con el que hay que relacionar la condición de Interés)	Gerenth J Sub-Garunda J Oficins) Unided J Agencia Municipal:	Anton (0) Majora II Results Jos (nejtundonales
				7	-/				

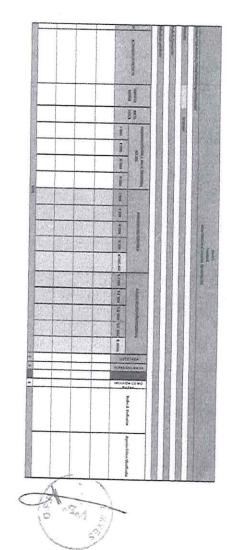
Página 0 de 20

Security of the second format (April Section) Security of the second fo	•	un.	•	-	~	-		ā	TENERON	ALX SOL	COURSE !	Spendy/S	A C
The first back production production of prod									K Peloscio (se odna si panda in popular	Frankolo Sentifica di producto a entregia a la	Street of married March School House (L. 1)	on Service (O'Dira) beaut (Apacia Markopat	
The production of Thermood occupants of the second occupants of the second occupants of the second occupants occupan								at Mann	100	adicio)		H	
Production of the state of the								rospinise.					A SECURITION
The state of the s								780				DIS	HOW YOU
								SECTION OF THE PERSON					
								A SAMUAL SPACES OF					
							"			8 000			



Página 0 de 20

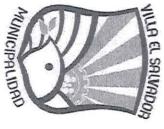
Monitoreo del Plan de Trabajo Anexo 04



Página 0 de 20

Anexo 05

Modelo de Informe de Ejecución



INFORME DE EVALUACIÓN Nº - DEL CONVENIO XXXXXXXX

Sitio Web www.munives.gob.pe

Distrito Villa El Salvador, Sector 02, Grupo 15, Avenida Revolución s/n.

Casa Municipal

País Perú, Departamento Lima, Provincia Lima,

Villa El Salvador,

Teléfono: (51 1) 319 2530 Fax: (51 1) 287 1071

Página 0 de 20

INFORME NARRATIVO

1. DATOS GENERALES

7	6	5	à	3	24	2.3,	2.2	21.	2	1.2	11	1
PERSONA QUE ELABORA EL INFORME	HECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	PERIODO QUE ABARCA ESTE INFORME	INSTITUCIONAL	ÓRGANO RESPONSABLE	ривиса	PRIVADA	EXTRANJERA	NACIONAL	NOMBRE DE CONTRAPARTE	CONVENIO ESPECÍFICO	CONVENIO MARCO	THULD DEL CONVENIO
13	DEL	SIE	10 a						5			
		(4)	230		1							

2. VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

2.1. Grado de cumplimiento de los resultados y productos / proyecto

Producto /proyecto	Resultados	Lines
		meta
		Cumplimiento del indicador a la fecha ¹
The second section is a second section of the second section s		Fuente de verificación
		Cumplimiento en relación al oresupuesto (ICC)

¹Es el valor calculado, tal como lo establece el indicador y a la fecha de elaboración del informe (debe estar en las mismas unidades que el indicador y la meta)

¹ICC: Indice de cumplimiento de costos: Se mide por la proporción del presupuesto ejecutado frente al presupuesto programado respecto al fin, objetivos y resultados o componentes. El limite es 1, por encima de 1 se considera sobre ejecución del presupuesto inicial.

Página 1 de 20

2.2. Grado de cumplimiento de los actividades/obra

			Artividad/Obra
		En fecha programada	Cumplin
		Retrasada Avanta	olimiento en relación al cronograma
		Avantada	ación al
			Cumplimiento en relación al presumento (ICC)

2.3. Actividades ejecutadas

2.4. Descripcion resumida de las actividades desarrolladas

2.5. Puntos fuertes y puntos débiles observados

2.6. Sostenibilidad

Página 2 de 20

Se refiere al cumplimiento de las actividades en relación al cronograma de actividades planteado en el

proyecto o actividad. Marcar con X en la columna que corresponde. LCC: Indire de cumplimiento de costos: Se mide por la proporción del presupuesto ejecutado frente al presupuesto programado respecto a la ejecución de las actividades. El límite es 1, por encima de 1 se considera sobre ejecución del presupuesto inicial.

 ⁷ Es la proporción que se viene logrando de las actividades expresadas en %,
 8 Es la situación en la cual se encuentra la ejecución de la actividad: puede estar expresada; C=
 Concluida; EE= En Ejecución; NE= No Ejecucida; R=Reprogramada.

INFORME FINANCIERO

Nombre de Convento v/o Bravedo
Monto Total
Monto (Aporte Munives)
Monto (Aporte Entidad Cooperante)
Nombre de la Entidad
Nº de cuenta Bancaria
Tipo de cuenta
Documento de Aprobación
Gastos ejecutados Total
Gasto Ejecutado (Aporte Munives)
Gasto Ejecutado (Aporte Entidad)
Saldo a la fecha
Periodo del tatorme

L			Ļ		
	18			1	
	P	L. 3	eq.		
	/	-	53	>	

18	k	1
W	1201	
/	3	4
	-w-	

Actividad/Obra

Cuadro Nº 2: Gastos Ejecutados por Actividades

Producto/Pro

APORTE ENHOAD CONTRAPAR TOM Monto programado (\$/.) APORTE" MUNIVES programado Total APORTE CONTRAPA MUNICES Ejecutodo RIJDA Mosto ejecutado (S/.) (Espresado en %) Avance

Fuente de Financiamiento: Rubro 07 recursos directamente recaudados.

Página 3 de 20

Bienes Concepto Servidos de baletas, otros) Cuadro NR3 : Registro de Egresos P Frompresa /empresa Medio probatorio Comprobants de Pago NE Fedue Monto S/

Degresos sustentados en boletas, facturas (comprobantes de pago), cuyas copias se adjuntan como anexos del informe.

Página 4 de 20

The state of the s
--

E I see products to accompany t	09.2 Db.3 frats pos7 top.7 Dp.8 Des7	Americans To Si es servico de couesdo se proposo de couesdo se couesdo se proposo de co		(f)		\odot	⊙(6)	
	2 00 2	Convenience dating of Conservation The Analoga Se Conception of Conservation The Analoga Se Conception of the Victorian Conservation The Conservation T						1

S consimilations 2